



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2020

Restitución N° 2019-01098

No se accede a la solicitud de levantamiento de embargo, elevada por el apoderado de la pasiva Esperanza Guerrero Oviedo, como quiera que a todas luces es improcedente.

NOTIFÍQUESE(2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 038 del 27-11-2020 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2020

Restitución N° 2019-01098

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante, descorre en término el traslado de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al Despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE(2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 038 del 27-11-2020 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym